

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS SARLAFT
INVITACION ABIERTA FNTIA-041-2020

OBJETO: "ADECUACIÓN DE SENDEROS ANCESTRALES ECOTURÍSTICOS DE LA ZONA DE VALLANO EN ENVIGADO, ANTIOQUIA"

La Oficina de cumplimiento SARO/SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A., dentro del término previsto en la Invitación Abierta FNTIA-041-2020, cronograma de la invitación, procede a emitir Solicitud de Documentación Subsanable o Aclaratoria SARLAFT o Conocimiento de No Cliente - SARLAFT, así:

1. UNIÓN TEMPORAL SENDEROS ANCESTRALES

Allegar ORIGINAL del formulario FTGRI23 COMPLETAMENTE diligenciado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que relacionan a continuación:

* Completar: Ítem No. 10 (Diligenciar nombre y número de documento del representante legal)

*La huella impresa en el formulario no es legible, por lo que agradezco, se remita nuevamente el formulario escaneado a una mayor resolución que permita identificar los patrones de cotejo de la huella o diligenciar nuevamente el formulario y poner la huella de manera más legible.

*El escaner del documento de identidad no es legible, por lo que agradezco se remita otro a mayor resolución, que permita evidenciar los patrones de cotejo y verificación.

2. DISTRI PAL S.A. (INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL SENDEROS ANCESTRALES)

Allegar ORIGINAL del formulario FTGRI23 COMPLETAMENTE diligenciado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que relacionan a continuación:

- Se solicita allegar el certificado de composición accionaria de la empresa MARGRES S.A. – NIT. 800224438 (% participación: 31.57% directo), debidamente firmado por representante legal y/o revisor fiscal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días. De igual manera, si esta empresa tiene accionistas, socios o asociados persona jurídica con un porcentaje de participación indirecto, superior al 5%, debe igualmente adjuntar su respectiva certificación de composición accionaria, debidamente firmado por representante legal y/o revisor fiscal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días. Lo anterior, hasta identificar el beneficiario final persona natural o persona jurídica con una participación superior al 5% directa e indirectamente, según lo solicitado por la norma de la SFC.
- Completar: Ítem No. 5 (Fecha de corte de la información financiera)
- La huella impresa en el formulario no es legible, por lo que agradezco, se remita nuevamente el formulario escaneado a una mayor resolución que permita identificar los patrones de cotejo de la huella o diligenciar nuevamente el formulario y poner la huella de manera más legible.

3. CONSTRUCTORA COLOMBIANA S.A.S. – COSNTRUCOL (INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL SENDEROS ANCESTRALES)

Allegar ORIGINAL del formulario FTGRI23 COMPLETAMENTE diligenciado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que relacionan a continuación:

- Completar: Ítem No. 2 (Marcar “SI” o “NO” Origen de recursos que aporta son PÚBLICOS)
- Completar: Ítem No. 7 ((Marcar “SI” o “NO” Autorización consulta y reporte en centrales de riesgos)
- Completar: Ítem No. 10 (Diligenciar el número del documento de identificación del representante legal)
- La huella impresa en el formulario no es legible, por lo que agradezco, se remita nuevamente el formulario escaneado a una mayor resolución que permita identificar los patrones de cotejo de la huella o diligenciar nuevamente el formulario y poner la huella de manera más legible.

4. JUAN CARLOS NIETO BOGOTA (INTEGRANTE UNIÓN TEMPORAL SENDEROS ANCESTRALES)

Allegar ORIGINAL del formulario FTGRI23 COMPLETAMENTE diligenciado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos que relacionan a continuación:

- La huella impresa en el formulario no es legible, por lo que agradezco, se remita nuevamente el formulario escaneado a una mayor resolución que permita identificar los patrones de cotejo de la huella o diligenciar nuevamente el formulario y poner la huella de manera más legible.

NOTA 1: Escanear la información a color, si se tiene la posibilidad, de lo contrario; enviarla escaneada lo más clara posible, en formato pdf, con resolución 600 ppp.

NOTA 2: Si evidencian que la firma diligenciada en el formulario no coincide con la registrada en el documento de identidad; esta inconsistencia puede ser subsanada solicitando en primera instancia la copia del documento de identidad ampliada al 150% con la firma impresa y legible para evitar procesos de devolución. De igual forma, aplica para el caso de la huella, si la misma presenta factores borrosos, poco legibles y/o no coincide con la registrada en el documento de identidad, pueden solicitar la copia del documento ampliada el 150% con la huella impresa.

RECUERDE QUE DEBE DILIGENCIAR TODOS LAS CAMPOS DEL FORMATO FTGRI23 (ANEXO 7) SI NO APLICA INDICAR N/A, ALLEGAR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.

Se concede hasta el día MARTES (29) de septiembre de 2020 Hora antes de las 4:00 P.M., para que los proponentes subsanen y remitan los documentos, al correo electrónico dvelasquez@fontur.com.co, que son requisitos habilitantes, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la Invitación Abierta FNTIA-041-2020.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.6. Causales de rechazo.

13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada.

Se expide en Bogotá D.C el día veinticinco (25) de septiembre de 2020